



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

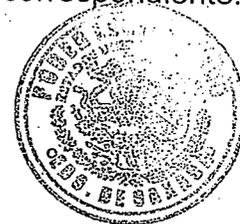
San Raymundo Jalpan, Oax., a 03 de marzo de 2020
LXIV/023/2020

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Chinnos
03 MAR. 2020
13:24 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I del Primer Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, me permito remitir a Usted la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE ATIENDA LOS CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE REPORTEROS Y PERIODISTAS EN EL ESTADO DE OAXACA COMO DELITOS EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**, lo anterior para que se enliste en el orden del día de la Próxima Sesión Ordinaria correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XX
HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

LIC. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
13:06 HR
03 MAR 2020
Con Anexo
SECRETARÍA DE RELACIONES
PARLAMENTARIAS



DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca
2 de Marzo del 2020

DIPUTADO JORGE O. VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Gloria Sánchez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito remitir a usted la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE ATIENDA LOS CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE REPORTEROS Y PERIODISTAS EN EL ESTADO DE OAXACA COMO DELITOS EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libertad de expresión es uno de los derechos humanos fundamentales, consagrados en los instrumentos internacionales y en nuestro marco jurídico constitucional.

El artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Esta disposición constitucional reconoce el derecho de las personas al acceso a información plural y oportuna, así como la obligación del Estado de garantizar el derecho de dicha información.

Por otra parte, el artículo 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Esta disposición constitucional establece la inviolabilidad de la labor periodística de informar y difundir ideas por cualquier medio, ni por el Estado ni por particulares.

Sin embargo, en el estado de Oaxaca han sido recurrentes los casos de acoso y violencia física y verbal en contra de periodistas y reporteros cuando están presentes en alguna manifestación social, investigando lo que está sucediendo e informando a la ciudadanía.

Recientemente se suscitaron dos casos de violencia en contra de comunicadores. El primero fue un ataque a la periodista Rebeca Luna Jiménez, quien fue agredida en las afueras del Congreso del Estado, cuando un grupo de pobladores del Municipio de Santa María Teopoxco que se encontraban manifestando, la empujaron, jalieron el cabello y golpearon con palos y patadas.

Otro hecho reciente, fue la agresión de la que fueron objeto representantes de diversos medios de comunicación que realizaban una cobertura informativa en el Tribunal Unitario Agrario ubicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez. Los periodistas que tomaban fotos y grababan la toma de las instalaciones fueron agredidos a golpes y cinturazos, y perseguidos con armas.

Estas dos agresiones son parte de una extensa lista de agravios en los que grupos, sindicatos, organizaciones y particulares agreden a los representantes de medios de comunicación e intentan intimidarlos e inhibir el ejercicio periodístico.

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca ha informado que en el periodo 2015 a 2019 abrió 253 investigaciones derivadas de quejas o cuadernos de antecedentes relacionados con violaciones a los derechos de periodistas en la entidad.

Ante este escenario, es ineludible hacerle un llamado a la Fiscalía General del Estado para que de manera responsable y diligente realice todas las acciones necesarias para identificar a las y los responsables y solicitar ante las instancias jurisdiccionales las más altas sanciones conforme a derecho.

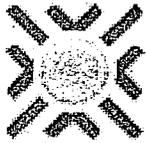
Para combatir la impunidad, es necesario que en la conducción del debido proceso, la fiscalía haga un trabajo profesional en la integración de las carpetas de investigación, así como en el desahogo de todas las diligencias.

Así mismo, es fundamental que los casos de violencia se persigan como un delito en contra de la libertad de expresión, y no se persigan solamente como lesiones, ya que esto facilita que los agresores evadan el peso de la ley.

Por los motivos expuestos y fundamentados, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente Proposición con Punto de:

ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE ATIENDA LOS CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE REPORTEROS Y PERIODISTAS EN



LXIV
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DISTRITO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

EL ESTADO COMO DELITOS EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ASI TAMBIEN INTEGRAR DEBIDAMENTE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZAR LOS MISMOS, A FIN DE QUE EL JUEZ DE LA CAUSA CONOZCA Y SE PROCEDA CONFORME A DERECHO.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 2 de Marzo del 2020.

ATENTAMENTE

GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIPUTADA POR EL DISTRITO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA



**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XX
HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA**